



## COMUNICADO DE PRENSA

Contacto: Pedro Julio Serrano

Teléfono: (787) 602-5954

### “De Castro Font debe renunciar si no da paso a medidas legislativas”

17 de septiembre de 2006 — El activista de derechos humanos Pedro Julio Serrano le sugirió al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario del Senado, Jorge de Castro Font, que renuncie a su posición ante su negativa a permitir la discusión de proyectos de ley que otorgarían derechos iguales a las comunidades lésbica, gay, bisexual y transgénero. Serrano también catalogó de hipócritas las posturas asumidas por de Castro ante los proyectos para prohibir el discrimen contra los homosexuales y reconocer las uniones de hecho.

“De Castro Font juró acatar y defender la Constitución democrática de Puerto Rico, pero sus expresiones parecen las de un tirano. El Senador debería recordar que en nuestra democracia, así como en la americana que tanto él dice defender, no se permiten dictadores”, señaló Serrano.

El Preámbulo de la Constitución de Puerto Rico expresa (énfasis suplido): *“Nosotros, el pueblo de Puerto Rico ... ordenamos y establecemos esta Constitución... Al así hacerlo declaramos: Que el sistema democrático es fundamental para la vida de la comunidad puertorriqueña. Que entendemos por sistema democrático aquél donde la voluntad del pueblo es la fuente del poder público, **donde el orden político está subordinado a los derechos del hombre y donde se asegura la libre participación del ciudadano en las decisiones colectivas**”.*

Según Serrano, las expresiones de De Castro Font atentan contra los principios recogidos en el Preámbulo de la Constitución, así como en las diversas disposiciones de la Carta de Derechos\*. La negativa a permitir la consideración de un proyecto de ley violaría, además, la Sección 17 del Artículo III de la Constitución, la cual dispone que: *“... la cámara correspondiente podrá descargar a la comisión del estudio e informe de cualquier proyecto y proceder a la consideración del mismo”.*

"De Castro fue electo bajo la insignia del PNP, uno de cuyos compromisos programáticos fue permitir la participación de la ciudadanía en los procesos legislativos, en especial en vistas públicas", denunció Serrano (ver compromiso 35.25 del Programa). Como Presidente de la Comisión de lo Jurídico el senador se ha negado a tan siquiera llevar el Proyecto 1585 a vistas argumentando que los homosexuales no son discriminados y que las uniones de hecho entre parejas que no pueden o quieren casarse son inmorales.

"Creo que de Castro no es la persona más indicada para hablar de moralidad en Puerto Rico. Desde el punto de vista de los fundamentalismos religiosos que él dice defender, el divorcio es tan inmoral como otras conductas", sentenció Serrano. El líder comunitario retó al senador a que radique legislación para penalizar el divorcio, la fornicación, el adulterio, el sexo premarital, el sexo oral, el uso de anticonceptivos y otras conductas que violan los dogmas religiosos.

Finalmente, Serrano criticó que de Castro Font negara la existencia de discrimen contra los homosexuales, cuando el senador es el primero que discrimina al negarle un debido procedimiento de ley a los reclamos de las comunidades lésbica, gay, bisexual y transgénero. "Una persona que dice amar a sus parientes gay no discrimina en contra de nosotros. Un legislador que defiende la democracia le da trato igual a todas las medidas legislativas para que los miembros de la Legislatura puedan considerarlas y analizarlas a plenitud. Si no puede acatar los principios básicos de una democracia, que renuncie", concluyó Serrano.

*La organización Puerto Rico Para Tod@s tiene como misión fundamental luchar por la inclusión de las comunidades lésbica, gay, bisexual y transgénero (LGBT) en el proyecto social de nuestro pueblo. Para más información acerca de Puerto Rico Para Tod@s, favor visitar [www.praparatodos.org](http://www.praparatodos.org).*

---

\* Ver Carta de Derechos:

*Sección 1.-La dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la Ley. ...*

*Sección 3.-...Habrá completa separación de la iglesia y el estado.*

*Sección 7.- ... Ninguna persona será privada de su libertad o propiedad sin debido proceso de ley, ni se negará a persona alguna en Puerto Rico la igual protección de las leyes. ...*

*Sección 8.-Toda persona tiene derecho a protección de ley contra ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada o familiar.*

*Sección 16.-Se reconoce el derecho de todo trabajador ... a protección contra riesgos para su salud o integridad personal en su trabajo o empleo...*

*Sección 19.-La enumeración de derechos que antecede no se entenderá en forma restrictiva ni supone la exclusión de otros derechos pertenecientes al pueblo en una democracia, y no mencionados específicamente....*